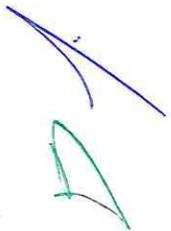




016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ORTÍZ PEÑA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, Y LA LIC. ERIKA MORA TINOCO DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” Y POR LA OTRA PARTE “EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN” Y “EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN” DE LA (EL) “UNIDAD HABITACIONAL LA JOYA 131 Y 135” A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN” Y “EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN” RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES DE MANERA GENERAL SE LES DENOMINARÁ “LOS COMITÉS”, Y QUE TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



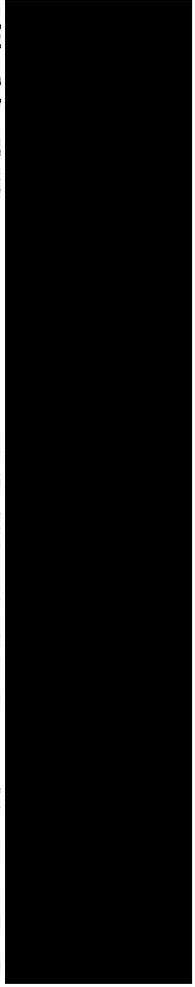
DECLARACIONES

I.- “LA ALCALDÍA” DECLARA:

I.1.- Que es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Alcaldía, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 52, 53, 55 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3 fracción IV, 6 fracción XIV y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 4, 6, 9, 15 y 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I. 2.- Que su titular es la Doctora Patricia Elena Aceves Pastrana, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Tlalpan, tal y como lo acredita con la CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, de fecha 5 de julio de 2018, emitida por el Consejo Distrital, cabecera de la Alcaldía Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien protestó el cargo el 1º de octubre de 2018, por lo que se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones.

I.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México tiene entre otras atribuciones asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; y está facultada para otorgar y revocar





poderes generales y especiales a terceros o delegar facultades mediante oficio para la debida representación jurídica.

I.4.- Que el Lic. José Arturo Ortiz Peña, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 16 de noviembre de 2018, y la nota aclaratoria del día 1º de agosto de 2019, que a la letra dice: "Acuerdo por el cual se delega en los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican: ... PRIMERO.- Se delega en el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de competencia de la Alcaldesa de Tlalpan. El ejercicio de las facultades conferidas incluye las relacionadas con las áreas de Protección Civil y Unidad de Transparencia de esta Alcaldía."

I.5.- Que la Lic. Erika Mora Tinoco, Directora General de Participación Ciudadana, tiene entre otras atribuciones el proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes y las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía, conforme al artículo 75, fracción XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.6.- Que corresponde a "LA ALCALDÍA", ser la responsable de planear, coordinar, difundir, ejecutar, supervisar y reportar lo relativo al **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, mediante los recursos otorgados para tal fin y conforme a las **Reglas de Operación del Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de enero de 2021.

I.7.- Que para el cumplimiento del presente convenio cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se derivan en el mismo, en la partida presupuestal específica 4419 (Otras Ayudas Sociales a Personas), autorizada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

I.8.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN".



II. 1.- La participación de quienes habitan las Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social, será a través de la creación de los Comités de Administración y Supervisión del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**.

II. 2.- Declaran las (los) C. Cecilia González Chávez, como Administradora 1, con identificación para votar (INE) y la (el) C. Rosalinda González Domenzain, como Administradora 2, con identificación para votar (INE), siendo ratificadas por unanimidad en Asamblea General Informativa celebrada el día 9 de junio de 2021 el cual se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, y cuentan con la representatividad de las vecinas y vecinos de la (el) "Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135" donde se suscribe el presente convenio.

II. 3.- Que la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social que representan, cuentan con la organización interna y se encuentran al corriente con sus obligaciones como condóminos, así como de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables para inmuebles en la Ciudad de México.

II. 4.- Que los representantes del Comité citado, manifiestan bajo protesta de decir verdad y en caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.

II. 5.- Que señalan como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en

"Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III. - DECLARA "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"

III. 1.- La participación de quienes habitan las Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social, será a través de la creación de los Comités de Administración y Supervisión del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**.

III. 2.- Declara la (el) C. Ana Luisa Mena Fernández Varela, como Supervisor (a) con identificación (INE) siendo ratificada en Asamblea General Informativa celebrada el día 9 de junio de 2021, y se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, que cuenta con la representatividad de los vecinos de la (el) Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135, para suscribir el presente convenio.



III. 3.- Que la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social que representan, cuentan con la organización interna y se encuentran al corriente con sus obligaciones como condóminos, así como de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables para inmuebles en la Ciudad de México.

III. 4.- Que señala como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado en

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III. 5.- Que él o la representante del Comité citado manifiesta bajo protesta de decir verdad, en caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.

IV.- "LAS PARTES" DECLARAN:

IV. 1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

IV. 2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la incorporación de la (el) Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135, con dirección en Calle la Joya No. 131 Y 135, Colonia Valle Escondido, Ciudad de México, al **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, así como establecer la **Corresponsabilidad** en la que "**LA ALCALDÍA**" y los habitantes de la (el) Unidad Habitacional y Conjunto Habitacional de Interés Social, citado a través de los Comités de Administración y Supervisión, y asuman compromisos que permitan la aplicación de los recursos públicos para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento y reparación en las áreas comunes de su Unidad Habitacional y Conjunto Habitacional de Interés Social, los cuales ascenderán a la cantidad de \$90,000 (Noventa Mil Pesos 00/100 M.N), lo anterior conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el 29 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021** que se anexan al presente y forman parte integral del presente convenio.



SEGUNDA. – Para la implementación y cumplimiento del objeto del presente instrumento “**LA ALCALDÍA**” designa a la **LIC. ERIKA MORA TINOCO, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, quien a través de las y los Facilitadores Operativos serán los responsables de la verificación, supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social que resulten beneficiados, asumiendo estas la obligación de entregar la información que se les requiera y en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicio.

TERCERA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establece como compromisos de “**LA ALCALDÍA**”, los siguientes:

- a) Los apoyos económicos se otorgarán a través de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas el 29 de enero de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021**, con los que se realizarán trabajos constructivos, de mantenimiento y reparación en la (el) Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135, con dirección en Calle la Joya No. 131 Y 135, Colonia Valle Escondido en la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, conforme a la cláusula precedente, y mediante el aviso de pago, de acuerdo con la tabla de asignación de apoyo económico por tipo de unidad y conjunto habitacional de interés social.
- b) La Lic. Erika Mora Tinoco, Directora General de Participación Ciudadana, mediante el Equipo de Facilitadores Operativos del **Programa Social**, será la responsable de la verificación, supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social que resulten beneficiados, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios y elaborarán el padrón de los integrantes de los comités de Administración y Supervisión.
- c) La Dirección General de Participación Ciudadana, mediante las y los facilitadores Operativos del **Programa Social**, verificará y supervisará los avances de los trabajos, así como su conclusión.
- d) Y los demás que establezcan las **Reglas de Operación del Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021.

CUARTA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de “**EL COMITÉ DE ADMINISTRACION**” los siguientes:



- a) Las personas de, **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** representarán a las y los habitantes de la Unidad Habitacional y Conjunto Habitacional de Interés Social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos de mantenimiento y/o reparación, del presente **Programa Social**. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.
- b) **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** administrará el apoyo económico recibido para la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social beneficiado del Programa Social **Unidad-Es Tlalpan 2021**: firmará los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios, revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de los trabajos e informará a las y los vecinos de todo lo relacionado al **Programa Social**. **Actuará en todo momento con probidad, austeridad, eficacia, transparencia y responsabilidad de los recursos que le haya asignado “LA ALCALDIA”** en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del **Programa Social**.
- c) **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN”** abrirá una cuenta de cheques mancomunada, con un titular y una firma adicional, en donde será depositado el recurso económico, para disponer de los fondos será necesaria la firma de los integrantes del comité asignados a la cuenta; y realizará el pago de servicios en dos ministraciones 60% al inicio de los trabajos y 40% restante al término de la obra como se establece en las Reglas de Operación del Programa Social.
- d) **“EL COMITÉ DE ADMINISTRACION”** Rendirá un informe general y entregará los documentos fiscales correspondientes, en donde comprueben los gastos que se realicen en la ejecución de los trabajos a la Dirección General de Participación Ciudadana, rendirá cuentas ante las y los condóminos que representa en asamblea general informativa previo a proceder al cierre del expediente en la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social, y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Social**.
- e) Así como los demás que establezcan las Reglas de Operación del Programa Social **Unidad-Es Tlalpan 2021** publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021.

QUINTA. – Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de **“EL COMITÉ DE SUPERVISION”**, los siguientes:

- a) El miembro del **“COMITÉ DE SUPERVISION”** representará a las y los habitantes de la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento y reparación en las áreas comunes del presente **Programa Social**. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de su inmueble.
- b) **“EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN”** supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de los trabajos y el ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual



solicitará al “**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**” la documentación e información que considere necesaria y lo auxiliará en la supervisión y la correcta realización de los trabajos, así como la calidad de los materiales que se utilicen.

- c) Mantener informados a las y los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento y reparación o cualquier incidente que considere necesario.
- d) Auxiliar al Comité de Administración en sus actividades.
- e) Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.
- f) Así como los demás que establezcan las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2020** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021.

SÉXTA. – Entregado el recurso económico por “**LA ALCALDÍA**” y que este no haya sido destinado en tiempo y forma al proyecto solicitado y aprobado por el Comité Dictaminador, “**LA ALCALDÍA**”, *podrá solicitar la devolución sin ninguna responsabilidad del apoyo económico que se tenía destinado para el cumplimiento de los trabajos*, dicho retiro se aplicará también en los casos en que no se terminen los avances de los trabajos programados en el tiempo establecido para su cumplimiento. Conforme al numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades Tlalpan 2020**.

SEPTIMA. -“**LAS PARTES**” acuerdan que una vez que “**LA ALCALDÍA**” le haya otorgado el recurso para llevar a cabo el proyecto denominado “**Sustitución de Tinacos de Asbesto**”, de la (el) “Unidad Habitacional la Joya 131 Y 135, motivo de este convenio, y en el caso de que dicha Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social desvíe o haga mal uso del recurso otorgado, “**LA ALCALDÍA**” procederá a interponer las denuncias penales correspondientes ante la autoridad competente, a fin de recuperar el recurso, con todas sus consecuencias legales.

OCTAVA. - El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una asumirá su responsabilidad laboral, fiscal, civil, administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, “**LAS PARTES**” se obligan mutuamente a mantenerse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.



NOVENA. - “**LA ALCALDÍA**” verificará y supervisará a través de las y los Facilitadores Operativos adscritos a la **Dirección General de Participación Ciudadana** para este **Programa Social**, que las actividades objeto de este convenio se ejerzan por “**LOS COMITÉS**” de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2021** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021.

DÉCIMA. - “**LAS PARTES**” convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reserva o confidencialidad y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

DÉCIMA PRIMERA. - “**LOS COMITÉS**” se comprometen a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio. “**LOS COMITÉS**”, serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia llegasen a causar a “**LA ALCALDÍA**” o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. – Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de la suspensión temporal en caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”, “**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio o cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “**LAS PARTES**”, que no pueda preverse y que, aun siendo prevenible, no pueda evitarse.

DÉCIMA TERCERA. - La **vigencia** del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará su vigencia, a la conclusión de los trabajos constructivos de mantenimiento y reparación de las áreas comunes de la Unidad Habitacional y Conjunto Habitacional en el mes de noviembre de 2021 y con la correcta entrega del informe final de resultados a través del cuaderno de gastos. Por ende “**LOS COMITÉS**” que se constituyan para efectos de este **Programa Social**, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2021** para las Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social, quedarán disueltos y sin facultades, ni representación, en los mismos términos. Una vez concluido los trabajos y justificados los recursos.



DÉCIMA CUARTA. - El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo de **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones deberán plasmarse en el respectivo convenio, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y pasará a ser parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. - **“LA ALCALDÍA”** podrá cancelar el apoyo económico a las Unidades Habitacionales y Conjuntos Habitacionales de Interés Social, bajo los siguientes términos:

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de cancelación establecido para tal fin.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.
- Cuando no den cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y a las Reglas de Operación del Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021.

DÉCIMA SEXTA. - **“LA ALCALDÍA”** podrá dar de Baja definitiva del Programa Social, bajo los siguientes términos:

- Destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sean necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la **“LA ALCALDIA”**.
- Se presenten conflictos y desacuerdos irreconciliables entre las y los habitantes de la Unidad y Conjunto Habitacional de Interés Social, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- Cuando no den cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y a las Reglas de Operación del Programa Social Unidad-Es Tlalpan 2021.



DÉCIMA SEPTIMA. - **"LA ALCALDÍA"** podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, el proyecto aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general para tales efectos, **"LA ALCALDÍA"** emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, en cuyo caso **"LA ALCALDÍA"**, será quien levante la suspensión, lo cual hará saber a **"LOS COMITÉS"** por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - **"LA ALCALDÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, o por incumplimiento, lo cual hará saber por escrito a **"LOS COMITES"**.

DÉCIMA NOVENA. - El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por **"LA ALCALDÍA"**, puede ser rescindido por incumplimientos comprobables en cualquier momento sin responsabilidad para **"LA ALCALDIA"**, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a **"LAS PARTES"** como a terceros, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- Al contratar a otra empresa para la ejecución de los trabajos.
- Por cualquier otra que resulte en menoscabo de **"LA ALCALDÍA"**.

VIGÉSIMA. - A todo lo que no se contemple en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa Social Unidades-Tlalpan 2021** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente. Lo resolverán de mutuo acuerdo y en caso de no llegar a una solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

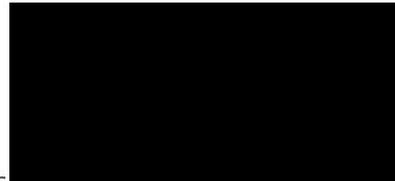


Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2021.

POR "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN"



C. CECILIA GONZALEZ CHAVEZ



C. ROSALINDA GONZALEZ DOMENZAIN

POR "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"



C. ANA LUISA MENA FERNANDEZ VARELA

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. JOSÉ ARTURO ORTÍZ PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO

LIC. ERIKA MORA TINOCO
DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



Aviso de Privacidad. (SIMPLIFICADO)

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana con domicilio en Plaza de la Constitución Número 1, edificio de la Alcaldía, col. Centro de Tlalpan, Alcaldía de Tlalpan es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Registro de Participación en Eventos Ciudadanos.

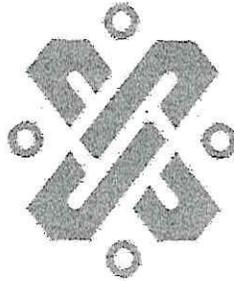
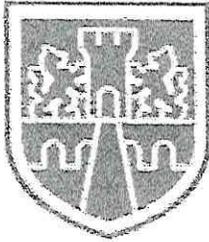
Con fundamento en los artículos 1,3,7,53 y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1,2,5,20 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 1,2,3,6,7,13,21,122 y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1,2,3,4,5,6,10,19, y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de tener comunicación oportuna en la realización de eventos que involucren a la ciudadanía con los servidores públicos en: consultas ciudadanas, asambleas vecinales, reuniones, recorridos de trabajo, así mismo el seguimiento de las demandas, intercambio de información, mecanismos de colaboración, asesoría, consultas cuando se requieran y la capacitación en la participación ciudadana en las distintas colonias y pueblos de la demarcación política de la Alcaldía Tlalpan.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, planta baja del edificio de la Alcaldía, col. Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, CP 14000 con número telefónico 54 83 15 00 ext. 2240, 2243, 2244 o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico oiptlalpan@gmail.com Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad/>.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2021

No. 525 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona total o parcialmente el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el suministro de agua, a propietarios o poseedores de inmuebles que presenten daños ocasionados por las obras de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en las colonias que se indican 5
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona el pago del Impuesto sobre Nóminas a los contribuyentes que se indican 8
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorga un subsidio fiscal para el pago de los derechos por el suministro de agua a favor de aquellos usuarios con toma de uso no doméstico, clasificados como Mercados Públicos, Concentraciones, Micro y/o Pequeñas Empresas, que se indican 11
- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona total o parcialmente el pago del Impuesto Predial y de los Derechos por el suministro de agua a propietarios o poseedores de inmuebles que presenten daños ocasionados por las obras de construcción del Tren Interurbano denominado "Tren Toluca-Valle de México" 15
- ◆ Resolución de Carácter General por la que se condona total o parcialmente el pago del Impuesto Predial a propietarios o poseedores de inmuebles que presenten daños estructurales por grietas y/o hundimientos diferenciados, en las colonias de la Ciudad de México 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo de Carácter General mediante el cual se otorga subsidio fiscal para el pago de los Derechos contemplados en el artículo 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de los contribuyentes que se indican 21
- Secretaría de Administración y Finanzas**
- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada concepto de ingreso previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021 24
- Secretaría de Desarrollo Económico**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de los bienes y servicios con grado de integración o contenido nacional mayor al 0 % que no requieren autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, para su adquisición o arrendamiento 30
- Secretaría de las Mujeres**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2021” 33
- Alcaldía en Azcapotzalco**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y ahorro en la Alcaldía Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2021 62
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Alimentación Sana para CENDI’S”, a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2021. 68
- Alcaldía en Cuauhtémoc**
- ◆ Acuerdo por el cual se reanudan términos para la atención de los trámites y procedimientos administrativos señalados 81
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y ahorro para la Alcaldía Cuauhtémoc para el ejercicio 2021 82
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” 83
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Apoyo Profesional a la Población en sus Tareas Educativas en las Bibliotecas Públicas” 84
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior” 85
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Unidad-es Tlalpan” 86
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Prevención del Delito, Tlalpan” 87
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Juventudes Tlalpan, Cultivando Raíces de Identidad y Comunidad” 88
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Jóvenes Cultivando la Movilidad” 89
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa social “Imagen Urbana para Cultivar Comunidad” 90

Continúa en la Pág. 3